



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011 – MPC.

Contumazá 03 de febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.

VISTO:

El Informe N° 016-2011-CVU-GM/MPC de la Gerencia Municipal haciendo llegar el Proyecto de Ordenanza el mismo que incluye el Proyecto definitivo del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP. solicitando a la vez su aprobación conforme a ley;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2011-MPC de fecha 07 de enero del 2011 se aprueba la modificada Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM. que aprueba los lineamientos para la formulación, y adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal – CAP. de la administración pública con alcance a los Gobiernos Locales; cuyo Art. 11° del acotado cuerpo legal, establece criterios a considerar en la modificación del CAP; y que asimismo, el Art. 15° indica que el CAP. es aprobada por el Concejo mediante Ordenanza Municipal.

Que, el numeral 32) del Art. 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

En aplicación del Art. 9° inciso 8) de la Ley N° 27972 – LOM. concordante con el Art. 40° y 44° en Su Sesión Ordinaria N° 003-21011-MPC de fecha 27 de enero del 2011, el Pleno del Concejo ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Contumazá ; que consta de noventa y uno (91) plazas, conformada por veintiséis (26) presupuestadas ocupadas , veinte (20) CAS , 01 Asesoría y tres (03) previstos, cuyos formatos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Autoirzar al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía proceda a la adecuación en los cargos correspondientes al personal nombrado y contratado permanente.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos , el cumplimiento de la Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto las Ordenanzas u otras disposiciones Municipales que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

Mando se comunique, publique y cumpla.



DR. LUIS A. CASTILLO RODRIGUEZ
ALCALDE PROVINCIAL



Pedro N. Fiorián Espinoza
BEC. GENERAL